



Para despachos de oficio quarto m.º
**SELLO CUARTO, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS
 OCHENTA.**

Ultimam^{te} Tomada Respectiva al año im^o
 pasado de 79, Un mil ochocientos Veintay
 Un R^o y doce m^o. de alcance en Contra del
 fondo de dichos Propios, y a favor de su M^o
 tercerero.

6^o El bator de los frutos que constan de Tazmias
 de esta R^o Encomienda, o, Tercia en los Ultimos
 Cinco años im^o pasados, Corresponde a cada
 uno de ellos, Ciento veinte y Cinco mill no beuen
 to y treinta R^o.

Envia Conformidad en lo practicado esta Cer
 tificaz^{on} de la que hacemos Remision al Y^o
 Ayuntam^{to} de esta Villa para que en virtud
 de la prohibicion que tenga por Combieniente
 de hegin y octubre A. del 780 =

D^o Fr^o Juan Salazar

D^o Joseph Luis Sanchez

En la Villa de Cehegin a cinco de octubre
 de mil setecientos ochenta los ^{ves} del Correo Jus
 ticia y Regim^{to} de ella q^o a quien asen Juntos
 en forma de Cabildo con el D^o Sindico ge
 neral perpetuo, y el Personero del comun
 yeczonaron la Certificaz^{on} precedente formada
 q^o los Cavalleros Comisarios elegidos, asen

